



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000939
DECRETO No. _____ de 2022

(14 JUL 2022)

“Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 000839 del 30 de junio de 2022”

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 000839 del 30 de junio de 2022, *“Por el cual se retira del servicio a un Notario por haber alcanzado la edad de retiro forzoso”* el Gobernador del Departamento retiró del servicio al señor **JORGE BARAJAS SOTO**, como Notario Único del Círculo de Los Patios – Norte de Santander, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Que en el artículo primero del mencionado decreto, se señaló: *“Retirar del servicio a partir del dos (2) de julio de 2022, al señor JORGE BARAJAS SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.246.007, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Único del Círculo de Los Patios – Norte de Santander, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.”*, cuando la cédula correcta corresponde al número 13.246.007 expedida en Cúcuta.

Que se hace necesario corregir el número de cédula en el acto administrativo de retiro del servicio mencionado, para lo cual el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, señala que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.”*

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero del Decreto 000839 del 30 de junio de 2022 el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio a partir del dos (2) de julio de 2022, al señor JORGE BARAJAS SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.246.007 expedida en Cúcuta, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Único del Círculo de Los Patios – Norte de Santander, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor Notario Único del Círculo de Los Patios – Norte de Santander, doctor **JORGE**



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander



000939

DECRETO No. _____ de 2022

(14 JUL 2022)

"Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 000839 del 30 de junio de 2022"

BARAJAS SOTO, y remitir copia del mismo a la Superintendencia de Notariado y Registro para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO SERRANO GUERREO
Gobernador

Revisión jurídica: Armando Quintero Guevara, asesor Jurídico externo